



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°3, La Ley N°6, la Ley N° 331 y el Expediente N° 1510-I-2026 mediante el cual se inicia el proceso de designación del Defensor/a del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y sus Adjuntos / Adjuntas y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 4° y 16 de la Ley N° 3 que regulan el procedimiento para la designación del Defensor o Defensora del Pueblo y de los Defensores y Defensoras Adjuntos/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 4° de la Ley N° 3 establece que la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control debe iniciar el procedimiento de designación mediante la apertura del registro de postulantes y candidaturas;

Que mediante la Resolución N° 2-JEAO-2026 esta Junta dispuso la apertura del registro de postulantes entre los días 2 y 16 de junio de 2026, estableciendo los requisitos para la presentación de las candidaturas de conformidad con lo previsto en la Ley N° 3 y en la Ley N° 331;

Que, concluido el período de inscripción, mediante la Resolución N° 4-JEAO-2026 se aprobó la nómina de candidatos y candidatas y se convocó a la Audiencia Pública prevista en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 6;

Que, en cumplimiento de dicha resolución, se habilitó el Registro de Impugnaciones durante los días 3, 6, 7, 8 y 13 de julio de 2026, no habiéndose registrado presentación alguna respecto de las candidatas y candidatos propuestos;

Que el día 10 de agosto de 2026 se celebró la Audiencia Pública prevista por el artículo 4 de la Ley N° 3 y 21 de la Ley N° 6, al solo efecto de considerar la idoneidad de las candidatas y candidatos propuestos para ocupar los cargos de Defensor o Defensora del Pueblo y Defensores y Defensoras Adjuntos/as;

Que durante el desarrollo de la Audiencia Pública las candidatas y los candidatos efectuaron sus respectivas exposiciones y respondieron las consultas formuladas por las diputadas y los diputados presentes, conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 6;

Que el Sr. Federico Gastón Fritzler Vidal, DNI 21.981.056 estuvo ausente con aviso;

Que el Sr. Emilio Cornaglia, DNI 32.338.342 estuvo ausente con aviso;

Que el artículo 33 de la Ley N° 6 dispone que, finalizada la Audiencia Pública, la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, conjuntamente con la Comisión de Asuntos Constitucionales, debe producir un informe para ser girado al Cuerpo, tomando en consideración las constancias obrantes en las actuaciones;

Que ha sido vocación de esta Legislatura fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y transparencia institucional previstos por la Constitución de la Ciudad, garantizando la publicidad, el acceso a la información y la participación de la ciudadanía en los procedimientos de designación de las autoridades de los organismos de control.

Por ello,

**LA JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL Y
LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
INFORMAN**



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 1°.- Informar que, cumplido el procedimiento legalmente previsto, celebrada la Audiencia Pública y no habiéndose registrado impugnaciones respecto de las candidaturas propuestas, fueron considerados los antecedentes y las exposiciones de las candidatas y los candidatos.

Artículo 2°.- María Rosa MUIÑOS, DNI 18.586.255 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Facundo Maximiliano SAEZ, DNI 39.759.774 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 4°.- Silke Mayra ARNDT, DNI 32.593.000 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 5°.- Delfina María VILA MORET, DNI 35.727.615 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 6°.- Juan Pablo O'DEZAILLE, DNI 14.769.513 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 7°.- Norberto Carlos DARCY, DNI 18.214.835 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 8°.- Matías Alejandro DEBESA, DNI 33.194.225 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 9°.- Facundo Martín DI FILIPPO, DNI 24.170.945 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 10°.- María Patricia VISCHI, DNI 17.636.329 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 11°.- Mara BRAWER, DNI 14.958.057 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 12°.- Carlos Antonio PALMIOTTI, DNI 29.400.756 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 13°.- Paula Andrea STREGER, DNI 27.279.710 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 14°.- María Magdalena TIESSO, DNI 34.000.800 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 15°.- Juan Manuel VALDÉS, DNI 33.259.515 no posee inhabilidades para ser Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad.-

Artículo 16°.- María Graciela GIORGIONE, DNI 14.413.119 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 17°.- Giselle FURCADA, DNI 18.497.402 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 18°.- María Florencia CAPARROS, DNI 28.462.794 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

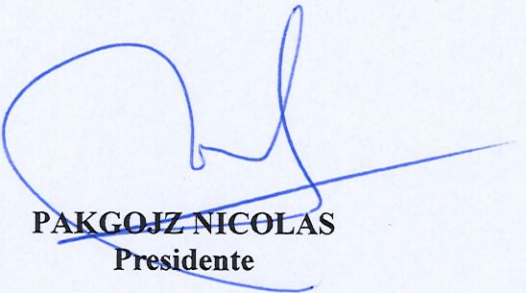
Artículo 19°.- Natacha Yael STEINBERG, DNI 31.652.925 no posee inhabilidades para ser candidata a Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.-

Sala de la Junta y Comisión, 10 de agosto de 2026.-

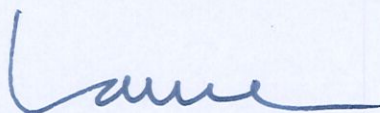


"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

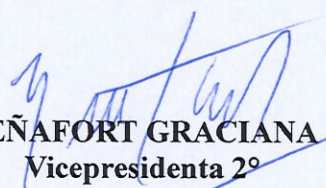
COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES



PAKGOJZ NICOLAS
Presidente

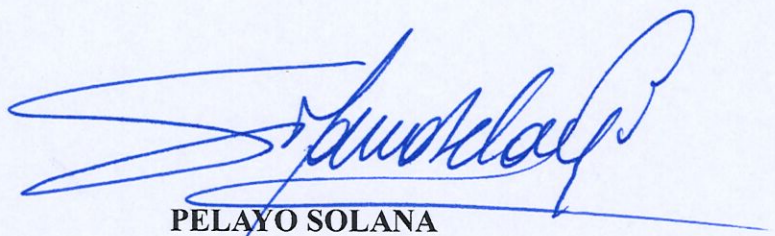


ALONSO LAURA
Vicepresidenta 1º



PEÑAFORT GRACIANA
Vicepresidenta 2º

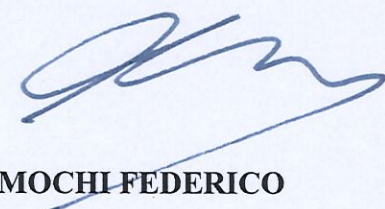
RAMIREZ MARÍA DEL PILAR



PELAYO SOLANA



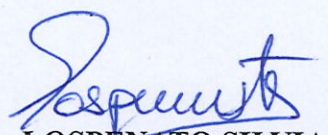
NEGRI CLAUDIA



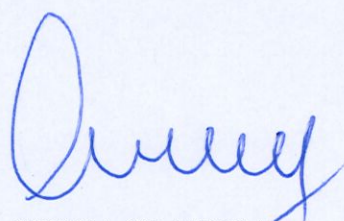
MOCHI FEDERICO



CAPORICCIO FRANCISCO



LOSPENATO SILVIA



NEIRA CLAUDIA

OCAÑA GRACIELA



JUNTA DE ÉTICA, ACUERDOS Y ORGANISMOS DE CONTROL

RAMÍREZ MARÍA DEL PILAR
VICEPRESIDENTE 1°

LAMMENS MATÍAS
PRESIDENTE

VILLAFRUELA GIMENA
VICEPRESIDENTE 2°

ALONSO LAURA

CRUCITTA ALDANA

MOCHI FEDERICO

MODARELLI JUAN PABLO

NEIRA CLAUDIA

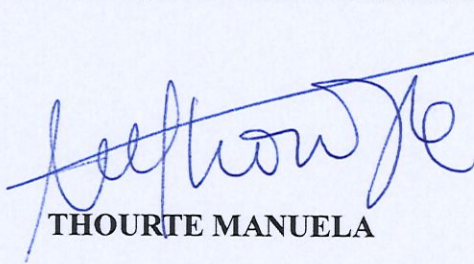
PAKGOJZ NICOLAS

VARTABEDIAN DIEGO

TAGLIAFERRI GUADALUPE



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

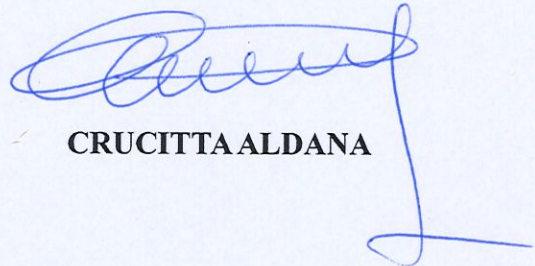


THOURTE MANUELA

FERRARIO EMMANUEL



NIETO DARIO



CRUCITTA ALDANA